



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN 008-260-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, para cumplir las funciones de designación de autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

QUE, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la Ley y el reglamento establecido para el efecto.

QUE, el Art 63 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece que el Consejo garantizará la participación de veedurías en el proceso de selección de las comisiones ciudadanas conforme al reglamento respectivo.

QUE, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que el Consejo para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana.

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, en sesión de Pleno celebrada el 02 de julio de 2010.

QUE, el artículo 13 literal a) el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, determina el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas en cada proceso de designación de autoridades.

En sesión ordinaria No. 260 celebrada el 11 de septiembre de 2013, al conocer el sexto punto del orden del día, con cinco votos a favor y la ausencia de los Consejeros Fernando Cedeño y David Rosero:

RESUELVE:

Autorizar a la Subcoordinación Nacional de Control Social realizar la Convocatoria a la Veeduría Ciudadana para el proceso de selección mediante Comisiones Ciudadanas para el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Designación de los Representantes de las

1



y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del lunes 23 de septiembre de 2013.

“CONVOCATORIA A INTEGRAR LA VEEDURÍA CIUDADANA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN, MEDIANTE COMISIÓN CIUDADANA Y CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), conforme Resolución No. 008-260-CPCCS-2013 adoptada en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2011, de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, convoca a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a través de las y los representantes de las organizaciones sociales, a inscribirse en la Veeduría Ciudadana para vigilar el proceso de:

SELECCIÓN MEDIANTE COMISIONES CIUDADANAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

Requisitos: (Art. 6 del Reglamento para los procesos de selección de los miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la designación de autoridades):

- a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana; y,
- b) Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación

Prohibiciones: (Art. 7 del Reglamento para los procesos de selección de los miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la designación de autoridades)

- a) Sean servidores públicos bajo cualquier modalidad o tengan contratos en las instituciones a las pertenezca la autoridad a designarse, determinadas en los numerales 10, 11 y 12 del Art. 208 de la Constitución de la República; y,
- b) Pertener a más de una veeduría en curso, dentro del proceso de selección de los miembros de las comisiones ciudadanas y para la selección de autoridades

Documentos a entregar:

- a) Formulario de inscripción (disponible en el sitio Web institucional)
- b) Formulario de declaración juramentada (disponible en el sitio Web institucional)
- c) Hoja de vida (disponible en el sitio Web institucional)
- d) Copia de cédula de ciudadanía
- e) Copia de papeleta de votación
- f) Fotografía tamaño carné



2



- f) Fotografía tamaño carné
- g) Los representantes de las organizaciones sociales deben acreditar tal representación mediante la respectiva carta de auspicio.

Lugar y fecha de inscripciones:

Las inscripciones se receptorán a partir del lunes 23 de septiembre de 2013 hasta el viernes 04 de octubre de 2013, de 08h30 a 17h00 en todo el territorio nacional y en la provincia de Galápagos dentro de en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

Las inscripciones se receptorán en:

- Oficinas del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Oficinas del CPCCS en Guayaquil, en la calle Pichincha 406 y Luque, Edificio Banco Park, piso 15;
- Oficinas del CPCCS en Latacunga, General Maldonado 107 y Antonio Vela;
- Oficinas del CPCCS en Esmeraldas, Callejón Tácito Ortiz, entre Av. Libertad y Sucre
- Oficinas del CPCCS en todo el país que funcionan en las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), ubicadas en las capitales provinciales;
- En el exterior en las oficinas y consulados del Ecuador.

De acuerdo con el Art. 5 del Reglamento, estas instancias ciudadanas son de carácter cívico y voluntario, no generan relación laboral con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ni con otra entidad del Estado. Su periodo iniciará con la acreditación de los veedores y veedoras y finalizará con la designación de la autoridad para la cual se estableció la Veeduría.

Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

Lucía Rosero Araujo"
Secretaria General

Mayor información en nuestro sitio Web www.cpcacs.gov.ec

En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de septiembre de dos mil trece.- f)
Mónica Banegas C.- **Presidenta Encargada.-**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los once días del mes de septiembre de dos mil trece. Lo Certifico.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General